AÑO 1979.—NUMERO 33 VIERNES, 16 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

669

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan normas aclaratorias del Real Decreto que regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera.

Con el fin de concretar y aclarar el procedimiento para la puesta en práctica por las Corporaciones Locales del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, por el que se regula la integración de personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Uno.—En el plazo de tres meses que señala el citado Real Decreto, el Acuerdo de convocatoria adoptado por las Corporaciones Locales ha de haberse publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Dos.—Podrán tomar parte en la convocatoria quienes, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo segundo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, hubieran continuado prestando servicio sin interrupción, aun cuando la relación contractual se hubiere acomodado a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Tres.—Las Corporaciones Locales que opten por la convocatoria de las pruebas que se autorizan formarán una relación de personal a su servicio que se encuentre en las situaciones previstas y reúnan los requisitos señalados. La citada relación, según el modelo que se inserta como anexo, habrá de remitirse, junto con la convocatoria de las pruebas, al respectivo Gobierno Civil.

Cuatro.—Quienes superen las pruebas convocadas serán dados de alta, si no estuvieren ya afiliados en la M. U. N. P. A. L., con la aplicación del sistema de compensación de cuotas establecido en el Real Decreto 2175/1978, de 25 de agosto.

Cinco.—En el mismo acuerdo por el que las Corporaciones Locales aprueben los resultados de las pruebas convocadas, habrán de pronunciarse respecto de quienes no hayan concurrido o no las hubieren superado, pudiendo optar entre declarar la terminación de la relación de trabajos, o formalizar contrato de carácter administrativo en los términos y condiciones que se contienen en el artículo 25 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre. El plazo de vigencia de este contrato comenzará a contarse desde la fecha de adopción del acuerdo.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

ANEXO

Relación de personal a los efectos establecidos en el punto 3 de la Resolución de 21 de febrero de 1979

Corporación

Fecha:

NOMBRE	Fecha de nacimiento	Fecha de entrada al servicio de la Corporación	Título académico que sirvió para la designación	Carácter con que presta el servicio (1)	Puesto de trabajo que ocupa	Está creada la plaza (2)

(1) Interino, temporero, eventual, contratado.
(2) Debe constestarse sí o no.

(Del B. O. del E. número 59, de 9 de marzo de 1979.)

658

Gobierno Civil de Segovia

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o indirectamente en el asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés o derecho:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Duruelo (Segovia), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 12 de febrero actual, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones teléfonicas en la localidad de Duruelo (Segovia) se hace preciso construir una Central Telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en "La Olma", actualmente calle Real, propiedad del Ayuntamiento de Duruelo, figurando inscrito en el Inventario de Bienes del citado municipio, con una cabida de 500 metros cuadrados.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 35 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Duruelo, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyectos de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Duruelo (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Duruelo y necesaria la ocupación de una parcela de 35 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en "La Olma", actualmente calle Real, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Duruelo, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 35 metros cuadrados de la finca sita en "La Olma", actualmente calle Real, de la localidad de Duruelo, que mide en total 500 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Duruelo, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Delegado del Gobierno, firmado: León Herrera y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 7 de marzo de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

144

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don Agustín Díez Alvarez, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 7.520 pesetas, que costituyó en su día para respoder del concurso para el suministro de ropas con destino a la Residencia Provincial del año 1978.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 16 de enero de 1979.—El Presidente.

605

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Julián Arribas Gozález y don Luis-Herminio Sanz Martín.

Domicilio: Cuéllar.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 15 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de trasformación tipo intemperie de 15 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del kilómetro 1,5 de la carretera de El Henar, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 2 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

659

Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en los términos municipales de Navas de San Antonio y Villacastín (Segovia), con motivo de las obras de "Autopista de peaje Villalba-Villacastín", esta Jefatura ha señalado el día 22 de marzo de 1979, las once horas de su mañana, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, Nuevos Ministerios, 3.ª planta.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de finca: 205. Propietario: Doña Teodora Hernanz García y hermanos. Término municipal de Navas de San Antonio.

Número de finca: 316. Propietario: Don Juan María Pérez. Término municipal de Villacastín.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Ingeniero Jefe.

667

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEGOVIA

Como continuación al edicto publicado por esta Junta Electoral Provincial en el B. O. de la provincia número 29, correspondiente al miércoles día 7 de los corrientes, y por el que se asignaba seis Diputados al Partido de Cuéllar, dos al de Riaza, cuatro al de Santa María la Real de Nieva, ocho al de Segovia y cuatro al de Sepúlveda, se insertan a continuación, y a los efectos procedentes, los municipios y población de derecho que corresponde a cada uno de los indicados Partidos.

Dado en Segovia, a diez de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Andrés García de la Barga.—V.º B.º: El Presidente, Juan Latour Brotóns.

Relación que se cita

PARTIDO DE CUELLAR

MUNICIPIOS	Población de derecho
Adrados	407
Aguilafuente	1.021
Aldeasoña	220
Calabazas	167
Castro de Fuentidueña	131
Cobos de Fuentidueña	113
Cuéllar	9.090
Chañe	820
Fresneda de Cuéllar	328
Frumales	385
Fuente el Olmo de Fuentidueña	309
Fuente el Olmo de Iscar	163
Fuentepelayo	1.189
Fuentepiñel	246
Fuentesaúco de Fuentidueña	821
Fuentesoto	276
Fuentidueña	290
Gomezserracín	687
Hontalbilla	684
Laguna de Contreras	313
Lastras de Cuéllar	831
Mata de Cuéllar	403
Membibre de la Hoz	145
Navalmanzano	1.311
Navas de Oro	1.787
Olombrada	1.177
Perosillo	57
Pinarejos	322
Pinarnegrillo	286
Remondo	414
Sacramenia	1.063
Samboal	814
San Cristóbal de Cuéllar	345
Sanchonuño	807
San Martín y Mudrián	460
San Miguel de Bernuy	278
Torreadrada	257
Torrecilla del Pinar	514
Valtiendas	354
Vallelado	989
Villaverde de Iscar	798
Zarzuela del Pinar	817
Total	31.889

PARTIDO DE RIAZA

MUNICIPIOS	Población de derecho
Alconada de Maderuelo	84
Aldealengua de Santa María	171
Aldeanueva de la Serrezuela	76
Aldeanueva del Monte	36
Aldehorno	147
Ayllón	1.423
Becerril	26
Campo de San Pedro	574
Cedillo de la Torre	230
Cilleruelo de San Mamés	93
Corral de Ayllón	223
Fresno de Cantespino	339
Grado del Pico	51
Honrubia de la Cuesta	134
Languilla	242
Maderuelo	242
Madriguera	55
Montejo de la Vega de la Serrezuela	295
Moral de Hornuez	224
Muyo (El)	19
Negredo (El)	21
Pradales	86
Riaguas de San Bartolomé	126
Riaza	1.325
Ribota	84
Riofrío de Riaza	83
Santibáñez de Ayllón	100
Sequera de Fresno	92
Valdevacas de Montejo	74
Villacorta	56
Villaverde de Montejo	135
Total	6.866

PARTIDO DE SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

MUNICIPIOS	Población de derecho
Aldeanueva del Codonal	295
Aldehuela del Codonal	94
Armuña	674
Bercial	231
Bernardos	925
Coca	2.188
Codorniz	617
Domingo García	47
Donhierro	171
Fuente de Santa Cruz	281
Ituero y Lama	59
Juarros de Voltoya	350
Labajos	241
Lastras del Pozo	175
Marazuela	145
Martín Muñoz de la Dehesa	203
Martín Muñoz de las Posadas	816
Marugán	264
Melque de Cercos	229
Migueláñez	221
Montejo de Arévalo	384
Monterrubio	115
Muñopedro	561
Nava de la Asunción	2.734

MUNICIPIOS	Población de derecho
Nieva	390
Ortigosa de Pestaño	146
Rapariegos	372
San Cristóbal de la Vega	294
Sangarcía	828
Santa María la Real de Nieva	2.186
Santiuste de San Juan Bautista	913
Tolocirio	95
Villacastín	1.625
Villeguillo	170
Total	19.039

PARTIDO DE SEGOVIA

MUNICIPIOS	Población de derecho
Abades	989
Adrada de Pirón	60
Aldea Real	518
Anaya	180
Basardilla	103
Bernuy de Porreros	440
Brieva	63
Caballar	137
Cabañas de Polendos	168
Cantimpalos	1.443
Carbonero el Mayor	2.635
Collado Hermoso	134
Cubillo	74
Encinillas	81
Escalona del Prado	719
Escarabajosa de Cabezas	441
Escobar de Polendos	333
Espinar (El)	4.921
Espirdo	213
Garcillán	469
Hontanares de Eresma	166
Huertos (Los)	182
Juarros de Riomoros	138
Lastrilla (La)	219
Losa (La)	426
Martín Miguel	275
Mozoncillo	1.131
Muñoveros	312
Navas de San Antonio	507
Otero de Herreros	1.038
Palazuelos de Eresma	924
Pelayos del Arroyo	71
Roda de Eresma	111
San Ildefonso	4.364
Santiuste de Pedraza	214
Santo Domingo de Pirón	76
Sauquillo de Cabezas	333
Segovia	48.623
Sotosalbos	126
Tabanera la Luenga	122
Torrecaballeros	218
Torreiglesias	541
Trescasas	180
Turégano	1.269
Valdeprados	65
Valdevacas y Guijar	195
Valseca	413

MUNICIPIOS	Población de derecho
Valverde del Majano	555
Veganzones	442
Vegas de Matute	391
Yanguas de Eresma	302
Zarzuela del Monte	590
Total	78.640

PARTIDO DE SEPULVEDA

MUNICIPIOS	Población de derecho
Aldealcorvo	73
Aldealengua de Pedraza	137
Aldeonte	145
Arahuetes	77
Arcones	379
Arevalillo de Cega	38
Barbolla	315
Bercimuel	126
Boceguillas	592
Cabezuela	885
Cantalejo	3.607
Carrascal del Río	313
Casla	170
Castillejo de Mesleón	169
Castrojimeno	82
Castroserna de Abajo	158
Castroserracín	74
Cerezo de Abajo	148
Cerezo de Arriba	220
Condado de Castilnovo	247
Duruelo	142
Encinas	111
Fresno de la Fuente	118
Fuenterrebollo	614
Gallegos	168
Grajera	95
Matabuena	273
Matilla (La)	170
Navafría	442
Navalilla	293
Navares de Ayuso	104
Navares de Enmedio	233
Navares de las Cuevas	46
Orejana	156
Pajarejos	71
Pedraza	509
Prádena	635
Puebla de Pedraza	152
Rebollo	190
San Pedro de Gaíllos	445
Santa Marta del Cerro	103
Santo Tomé del Puerto	437
Sebúlcor	301
Sepúlveda	1.768
Sotillo	104
Torre Val de San Pedro	235
Urueñas	201
Valle de Tabladillo	310
Valleruela de Pedraza	98
Valleruela de Sepúlveda	139
Ventosilla y Tejadilla	54
Total	16.672

698

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEPULVEDA

CANDIDATURA DE RIAZA

Unión de Centro Democrático

1. Mariano Jesús Ramos Martín.
2. Angel Alvarez Martín.
3. Eugenio Hernanz de Pablo.
4. José Ramón de las Heras Onrubia.
5. Antonio García Gómez.
6. Ulpiano Matute Roldán.
7. Gregorio Cerezo González.
8. Gerónimo Liceras González.
9. Mariano del Cura García.

Sepúlveda, 14 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

660

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito de Segovia y su Comarca.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se han seguido autos de juicio verbal civil de desahucio con el número 55/78, a instancia de doña María Luisa Heredero Jiménez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Segovia, con domicilio en calle Sargento Provisional, 18, representada por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, contra don Jaime Pintor Santamaría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, con domicilio en calle Jardín Botánico, 19, y contra la Cooperativa de Industriales Segovianos, INSE, domiciliada provisionalmente en Segovia, Paseo Conde Sepúlveda, 27, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia y pago del importe de la tasación de costas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y sin sujeción a tipo, siendo los bienes siguientes:

Cinco estanterías clamas de cuatro cuerpos; una estantería de igual clase, de tres cuerpos; otra estantería de 56 departamentos; otra estantería azul metálica.

Dichas estanterías han sido valoradas pericialmente en la cantidad de ciento dieciocho mil cuatrocientas pesetas, en conjunto todas ellas, y se encuentran depositadas en poder de don Manuel Cubero Yagüe, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, calle Logroño, 4.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito el día 5 de abril próximo, a las doce horas.

Los licitadores podrán también tomar parte en la subasta para ceder a un tercero el remate.

Dado en Segovia, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, Manuel López Fernández.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

654

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Tercera subasta urgente de maderas

Hasta las doce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas de este monte número 92, con el 20 por 100 de rebaja sobre las que rigieron en las primeras subastas sin efecto, o sea, en la cantidad de 424.998 pesetas, siendo el resto de las condiciones las mismas que se indican en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 8, de fecha 17 de enero de este año.

A la apertura de plicas se procederá una hora después del plazo de presentación.

Valdevacas de Montejo, a 7 de marzo de 1979.—El Alcalde, Mariano Sanz.

645

Ayuntamiento de Ribota

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 1979, acordó sacar a pública subasta el corte de hierba de la finca El Concejo, de este término, de 3 hectáreas, por el plazo de cinco años, por el precio de tasación de 15.000 pesetas cada año.

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento el día 24 de marzo de 1979, a las catorce horas.

Presentación de proposiciones, hasta el día anterior a la subasta, a las doce horas.

Ribota, a 3 de marzo de 1979.—El Alcalde accidental, V. Martín.

648

Entidad Local Menor de Moraleja de Coca

ANUNCIO

Aprobado por la Dirección General de Administración Local el expediente incoado por esta Entidad Local Menor para la enajenación de un terreno, propiedad de la misma, en el lugar denominado "La Poza", se saca a pública subasta la venta del citado terreno, con arreglo al siguiente detalle:

1.º Parcela de terreno de 600 metros cuadrados de superficie, sita en el lugar conocido por "La Poza", que linda, al frente, con la carretera de Aldeanueva del Codonal; por el fondo o testero, con terreno denominado "La Poza"; por su izquierda, con camino de Santa María, y por su derecha, con cañada y finca colindante.

2.º El precio de tasación de la parcela se fija en la cantidad de 120.000 pesetas, y las proposiciones que se presenten habrán de girar al alza respecto de dicha suma.

3.º El adjudicatario de la parcela vendrá obligado a destinarla exclusivamente a la instalación de taller mecánico, del que carece la localidad.

La subasta tendrá lugar el primer día siguiente hábil que resulte al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente fianza provisional del 4 por 100 de licitación; la fianza definitiva será del 6 por 100 de la adjudicación.

Se admitirán pliegos para optar a la subasta hasta las doce horas del día señalado para la misma.

Las proposiciones se efectuarán conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegradas con póliza de 5 pesetas y otra de 10 de la Mutualidad, y acompañando la declaración jurada a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo presentarse en sobre cerrado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta ...". La subasta se regirá por los pliegos de condiciones falcultativas y económico-administrativas aprobados por esta Entidad y que se encuentran de manifiesto en Secretaría para conocimiento del público.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., referente a la enajenación de un terreno, de los propios de esta Entidad, en el lugar denominado "La Poza", se compromete a adquirirlo por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a cuanto se establece en el anuncio expresado y en los pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Moraleja de Coca, a 6 de marzo de 1979.—El Alcalde, Juan José Sobrino Conde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

648

Entidad Local Menor de Moraleja de Coca

EDICTO

Aprobado por esta Entidad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de la parcela de terreno de 600 metros cuadrados, situada en el lugar conocido por "La Poza", de los propios de esta Entidad, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de la misma, por término de ocho días, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Moraleja de Coca, a 6 de marzo de 1979.—El Alcalde, Juan José Sobrino Conde.

634

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Por don José María Herrero Pascual se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de cebo de cerdos, con emplazamento en finca rústica sita al paraje denominado Las Praderas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carbonero el Mayor, a 2 de marzo de 1979.—El Alcalde, Pablo Rubio.

637

Ayuntamiento de Hontalbilla

Solicitada la devolución de fianza que tiene constituida don Justo Santa Engracia Agudíez, vecino de Cantalejo, para la subasta de maderas del año forestal de 1978 y montes de estos propios, queda expuesto dicho expediente al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hontalbilla, a 5 de marzo de 1979.—El Alcalde, Félix Delgado.

631

RÍAZA

Por espacio de quince días queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón para el cobro del impuesto municipal de circulación de vehículos del año actual, para oír reclamaciones.

Riaza, a 6 de marzo de 1979.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

636

GARCILLAN

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público, en Secretaría, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos en el año 1979, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente y hasta el 31 del presente mes deberán efectuar el pago en período voluntario, procediendo los recargos legales y, en su caso, la vía ejecutiva para quienes no le hayan satisfecho en período voluntario.

Garcillán, a 5 de marzo de 1979.—El Alcalde accidental.

573

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de contribuyentes para el impuesto de circulación de vehículos para el actual ejercicio, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Fuentepelayo, a 27 de febrero de 1979.—El Alcalde, Francisco Serrano García.

650

LA LOSA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Losa, a 7 de marzo de 1979.—El Alcalde, Santiago Moral Arribas.

661

Ayuntamiento de Frumales

ANUNCIOS.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y de conformidad con lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que por el vecino de la misma don Lorenzo Cabrero Ruano se ha silicitado licencia para nave de cebo de cerdos con almacén adosado, cuyo proyecto, con el resto de documentación e informe de la Delegación de la Vivienda favorable, obra en este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Frumales, a 10 de marzo de 1979.—El Alcalde, P. Muñoz.

641

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Frumales, a 6 de marzo de 1979.—El Alcalde, P. Muñoz.

651

PEROSILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Perosillo, a 6 de marzo de 1979.—El Alcalde, Domingo de la Torre.

652

VEGAS DE MATUTE

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vegas de Matute, a 7 de marzo de 1979.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

447

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Sepúlveda, a 16 de febrero de 1979.—El Alcalde, José María Sacristán.

612

ZARZUELA DEL PINAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Zarzuela del Pinar, a 5 de marzo de 1979.—El Alcalde.

684

SANGARCIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1975, 1976, 1977 y 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sangarcía, a 9 de marzo de 1979.—El Alcalde.

638

VALDEVACAS Y GUIJAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse y formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente queda expuesta al público, por quince días, la cuenta de valores indepedientes y auxiliares del presupuesto y documentación de que consta, correspondiente al año 1978.

Valdevacas y Guijar, a 6 de marzo de 1979.—El Alcalde.

COMUNIDADES

646

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Urbano Criado Olmos la devolución de las fianzas constituidas para garantizar los aprovechamientos de madera del monte número 180, lotes 4.º y 5.º, campaña forestal 1977, de un importe total de 24.271 pesetas, propiedad de esta Comunidad de Villa y Tierra, se expone al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 7 de marzo de 1979.—El Presidente.

682

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad el expediente de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza, a 12 de marzo de 1979.—La Presidente, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

CAMARAS AGRARIAS

695

Cámara Agraria Local de Lastras del Pozo

Subasta

El próximo día 19, a las doce horas, en el local habilitado al efecto en el Ayuntamiento, se celebrará la subasta de los pastos del polígono "El Montecillo", de este término municipal, bajo el tipo de tasación de cinco mil doscientas noventa y dos pesetas, figurado en las propuestas de tasación, por el procedimiento de pujas a la llana, debiendo atenerse los licitadores interesados a cuanto dispone el artículo 69 del Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras. Siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Lastras del Pozo, a 6 de marzo de 1979.—El Presidente.

568

Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

SUBASTA

para aprovechamiento maderable del Pinar de Valsaín

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en las oficinas del Patrimonio Nacional, en el Palacio Real, en día hábil, de nueve a catorce horas.

Palacio Real, 27 de febrero de 1979.—El Consejero Delegado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8